

BASES PARA LA SUBASTA DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A., A REALIZARSE EN QUITO, EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10H00.

1. NORMATIVA APLICABLE.-

La subasta se sujetará a lo previsto en el "*Reglamento para la enajenación de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones entre otros, recibidos en dación en pago, o por adjudicación judicial de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A.*", aprobado por el Directorio de la Institución y las disposiciones legales vigentes, en concordancia con la codificación de la Resolución Nro. 334-2017-F de 23 de febrero de 2017 expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

2. PARÁMETROS PARA LA SUBASTA.-

Una vez verificadas las formalidades legales establecidas en el Reglamento para la Enajenación de Bienes de RECYCOB S.A., se instala la Junta de Subasta, la Presidenta de la misma o su delegado/a, solicitará al secretario/a Ad-Hoc, informe el listado de los bienes a ser subastados y si este proceso es el primer o segundo al cual se someten, un detalle de los valores establecidos en los avalúos y de libros contables para fijar su precio base, con lo cual, se aprobará el inicio de la Subasta Pública y procederá a la elaboración del Cronograma, Convocatoria y Bases para la misma.

Con la documentación perfeccionada se ejecutarán las actividades del cronograma. La Junta de Subasta, se reunirá nuevamente para evaluar y calificará la legalidad de las posturas presentadas y establecerá el orden de preferencia de las mismas, de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 20 del "*Reglamento para la enajenación de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones entre otros, recibidos en dación en pago, o por adjudicación judicial de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A.*".

La Junta de Subasta, emitirá el acta correspondiente y declarará ganador a la mejor postura presentada o, de ser el caso, desierta o fallida.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SER SUBASTADOS.-

La descripción de los bienes a subastarse consta en el Anexo de las Bases y, una vez aprobado el precio base por la Junta de Subasta, deberán ser publicados en la página web de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A. (www.recycob.fin.ec), lo cual, además, será puesto en conocimiento al público en general mediante tres publicaciones en días distintos en uno de los periódicos de mayor circulación.

La enajenación de los bienes inmuebles objeto de la subasta se la efectuará como cuerpo cierto y determinado, de tal manera que cualquier diferencia en linderos, medidas o superficie, no alterará el precio de venta.

Los bienes a ser subastados pueden ser conocidos, vistos y verificados por los interesados desde el **30 de noviembre al 07 de diciembre del 2024**, previa cita que deberá ser coordinada mediante los números 02-3986550 extensión 129, con el profesional de bienes de RECYCOB S.A. encargado de la subasta.



4. SEÑALAMIENTO DE LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA SUBASTA.-

La subasta y correspondiente apertura de sobres con las posturas se realizará el día **16 de octubre del 2024**, a partir de las 10h00, en las oficinas de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A., ubicadas en la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas y Patria, esquina, edificio COFIC, piso 12, de esta ciudad de Quito, donde la Junta de Subasta calificará las propuestas y dará a conocer los resultados a los participantes.

En caso de no contar con ninguna postura, se procederá conforme la norma que regula el procedimiento.

5. CONVOCATORIA.-

La subasta se anunciará mediante tres avisos que se publicarán a día seguido en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional; y, además en la página web de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A. (www.recycob.fin.ec).

La publicación de los avisos se efectuará los días **05, 06 y 07 de noviembre del 2024**.

6. PRECIO BASE.-

El precio base para la venta de cada bien objeto de la subasta, se deberá establecer por la Junta de Subasta conforme lo establecido en el artículo 17 del *"Reglamento para la enajenación de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones entre otros, recibidos en dación en pago, o por adjudicación judicial de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A."*, valores establecidos en los avalúos e información de los libros contables de la Compañía.

7. PARTICIPANTES.-

Podrá intervenir en la subasta de bienes de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A., el público en general que tuviere interés, capacidad legal, capacidad de pago y no tuvieren impedimento o restricción legal establecidos en el artículo 19 del *"Reglamento para la enajenación de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones entre otros, recibidos en dación en pago, o por adjudicación judicial de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A."*.

8. PROHIBICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN.-

8.1 No podrán participar en la subasta los accionistas, administradores o empleados, ya sea en relación de dependencia o con servicios profesionales, de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A., o una persona que actuase en nombre y en representación de ellos, a cualquier título por su propia cuenta o en representación de un tercero, directa o indirectamente, o sus parientes en cuarto de consanguinidad y segundo grado de afinidad, así como tampoco podrá participar el perito que haya avaluado el bien y/o los miembros del Directorio de RECYCOB S.A., actuales o anteriores hasta hace tres años atrás, conforme de detalla a continuación:



GRADO	CONSANGUINIDAD
PRIMERO	Padre/Madre Hijo/a
SEGUNDO	Hermanos/as Abuelos/as Nieto/a
TERCERO	Tía/o Sobrino/a
CUARTO	Primo/a

Afinidad es el parentesco que existe entre una persona que está «o ha estado» casada y los consanguíneos de su marido o mujer, o bien, entre uno de los padres de un hijo y los consanguíneos del otro progenitor

GRADO	CONSANGUINIDAD
PRIMERO	Suegro/a (padres del cónyuge) Yerno/Nuera (esposo/a del hijo/a) Hijos del cónyuge (hijastro/a)
SEGUNDO	Cuñado/a (hermano del cónyuge) Abuelos del cónyuge

8.2 Tampoco podrán participar las personas naturales o jurídicas que tuvieren obligaciones vencidas con la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A. o que hubieren litigado en contra de la Compañía

8.3 Aquellos que hubieren sido administradores de la compañía, hasta 3 años atrás.

8.4 Aquellas personas a las cuales la Compañía hubiere rematado los bienes para el cobro de sus acreencias, así como los parientes de dichas personas hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad en el caso de las personas naturales, o con una participación accionarial de más del 30% en el caso de las personas jurídicas; salvo que la deuda haya sido cancelada en su totalidad, sin exoneración alguna, incluidos todos los honorarios y gastos legales.

9. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA.-

Para participar en el proceso de subasta, los interesados deberán acercarse a la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A, ubicada en la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas y Patria, esquina, edificio COFIEC, piso 12, teléfono 02-3986550 ext. 129; o, también, a las oficinas ubicadas en la Ciudad de Guayaquil, en la dirección Av. Justino Cornejo y Francisco de Orellana, Edificio Torres Atlas, piso 8, oficina 4, para realizar la entrega de un sobre cerrado, con la documentación descrita en el siguiente numeral de este documento, sujetándose a lo siguiente:

Horarios de entrega: De lunes a viernes desde las 09h00 hasta las 16h00.

Fechas de entrega de posturas: Desde el día 08 al 14 de diciembre del 2024.

10.- FORMA DE ENTREGA DE LA POSTURA



El sobre de la postura, contendrá la siguiente descripción:

Señores

Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A.

Presente.

Yo, (Nombre del Postulante, persona natural o jurídica), estoy interesado en participar en el proceso de SUBASTA PÚBLICA del ... (con la descripción del bien), señalado para el día 16 de diciembre del 2024.

Señalo mi postura por el valor de (xxxxxx), por lo que, adjunto como garantía de seriedad el 10% del valor total ofertado mediante cheque de emergencia No. XXXXX, del Banco XXXX, girado a favor de RECYCOB S.A.

Atentamente,

(nombre, razón social, medio de contacto y firma)

Una vez recibido el sobre cerrado inmediatamente se hará constar la fe de presentación, señalando el día y hora de recepción, tanto en el sobre como en la copia que se entregará al postulador como constancia.

El sobre deberá contener en su interior la siguiente información:

10.1 La postura mediante el correspondiente formulario publicado por RECYCOB S.A.

10.2. El 10% del valor total de la postura en calidad de garantía de seriedad, en Cheque de Emergencia a la orden de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A., por cada bien por el cual participa;

10.3. Documentación habilitante mencionada en el Anexo 2 de “*FORMULARIO DE REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS*”.

11. INICIO DE LA SUBASTA.-

El día y hora señalados para la subasta, conforme consta en la documentación publicada para el procedimiento de Subasta, se dará inicio a la misma, con presencia de todos los miembros que conforman la Junta de Subasta y el auditor interno, conforme el Reglamento de Enajenación de Bienes Inmuebles de RECYCOB S.A.

Además, el día de la Subasta, los oferentes participantes deberán asistir, para lo cual, presentarán su cédula original.

Una vez verificadas las formalidades legales, la Junta de Subasta, a través de la Presidenta de la misma o su delegado, solicitará al Secretario Ad-Hoc informe específicamente cuáles son los bienes sobre los cuales se hubiere recibido posturas.

Con la información antes expresada, la Junta de Subasta calificará la legalidad de las posturas presentadas y establecerá el orden de preferencia de las mismas, luego de lo cual, se adjudicará el bien a la mejor postura de manera inmediata y se hará pública su decisión a través del Secretario Ad-Hoc de la Junta.



De existir dos o más propuestas iguales, la Junta solicitará a los postulantes que mejoren su oferta en ese momento, acto seguido se adjudicará la mejor oferta, estableciéndose el orden de preferencia, de lo cual se levantará el acta respectiva.

La Junta de Subasta hará pública su decisión a través del secretario de la Junta.

Una vez declarado el mejor postor para ese bien, el secretario continuará con los siguientes bienes por los cuales se hubiere recibido posturas, de ser el caso.

Hasta el 20 de diciembre del 2024 se devolverán a los participantes no ganadores los cheques de emergencia entregados dentro de la subasta.

En caso de no existir posturas, se declarará la subasta desierta, sin que la presidenta de la Junta o su delegado deban convocar una nueva subasta, en caso de que los bienes hubieran sido sometidos a dos señalamientos, puesto que se podrá realizar su venta directa.

12. PAGO DEL PRECIO Y PRELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

Para el caso de posturas u ofertas ganadoras para la compra de cualquier bien al contado, el postor ganador deberá cancelar el saldo del valor ofrecido dentro de un plazo improrrogable de hasta 60 días calendarios contados a partir de la celebración de la subasta.

En caso de venta mediante crédito hipotecario, es de cuenta y riesgo del oferente la obtención del crédito o los recursos financieros dentro de ese plazo improrrogable.

Queda a salvo el derecho de aquel que hubiere ofrecido un pago a crédito de hacerlo al contado, siempre y cuando lo hiciera dentro de los plazos estipulados.

En todos los casos los postores ganadores deberán haber cancelado el precio ofrecido en la subasta dentro de los plazos establecidos en estas bases. No se aceptarán excepciones de ninguna naturaleza ante el incumplimiento del pago oportuno del precio y no se podrá alegar fuerza mayor, caso fortuito, falta de acuerdo, discrepancia de precio, vicios ocultos, diferencia de linderos, ni ninguna causal o excusa.

Si el postor, por la causa que fuere, no hubiere efectuado el pago debido dentro de los plazos contemplados en estas bases o desistiere de la compra ofrecida, en cualquier tiempo, perderá, a título de penalidad, sin lugar a reclamo alguno, la totalidad del valor entregado por concepto de garantía de seriedad de la oferta. En caso de que la Compañía hubiere recibido valores por concepto de entrada, adicionales a la garantía de seriedad de oferta, dichos valores serán devueltos al postor y no causarán interés alguno.

Se deja constancia de que el postor ganador de la subasta de bienes deberá cumplir en todo tiempo con las normas legales vigentes para la prevención del lavado de activos, tanto respecto de su actividad como de la procedencia de los fondos.

Si el postor calificado como preferente, una vez cancelada la totalidad del bien subastado, se negare o no suscribiere la escritura de venta o no cancelare los gastos legales de minuta, notaría, impuestos municipales o registrales propios de cada caso, la Junta de Subasta procederá a adjudicar al postor que siga en el orden de prelación, siempre que se respete el



precio base de la subasta. Esta prelación alcanzará solo hasta el tercer lugar en el orden de preferencia.

El segundo postor deberá cumplir con los pagos en los mismos plazos aquí establecidos para la adjudicación. El plazo se contará a partir de la notificación en la que se le hace saber el incumplimiento de la postura que quedó en primer lugar y deberá entregar, en un término de hasta 72 horas posteriores a la notificación, la garantía de seriedad de oferta establecida en el reglamento. El auditor interno dará seguimiento y dejará constancia de lo actuado en el procedimiento.

Todo pago del precio deberá realizarse en cheque de emergencia a la orden de la Compañía de Servicios Auxiliares de Gestión de Cobranza RECYCOB S.A., o la cuenta bancaria determinada para el efecto.

13. SUBASTA FALLIDA.-

En caso de que, luego de los 60 días calendarios posterior a fecha de la subasta, el postor ganador desiste por cualquier motivo de la compra, no pague el saldo del precio y gastos ofertado en la subasta y si no hubiere otros postores, o que de existirlos no estén interesados en mantener sus posturas, se declarará la subasta fallida y se sancionará al postor ganador que incumpliere su postura en los términos que se describen en el siguiente numeral, sin lugar a reclamo.

14. SANCIÓN POR SUBASTA FALLIDA.

En el caso de que la subasta se declare Fallida, los postores ganadores que la causaren perderán la totalidad de la garantía de la seriedad de la oferta, esto es el 10% del precio base.

15. PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA.-

Si en la subasta se presentaren bienes sobre los cuales se hubiere recibido solo una postura, la Junta de Subasta calificará dicha postura de manera inmediata y, en caso de ser aceptada, hará pública su decisión, dejando constancia en la respectiva Acta.

16. GASTOS.-

La elaboración de la minuta y documentos habilitantes para la transferencia de dominio estará a cargo de los abogados de RECYCOB S.A., mientras que las gestiones y todos los gastos de para su instrumentación, impuestos, contribuciones, registros e inscripciones estarán a cargo del postor adjudicatario.

17. ACTA DEL AUDITOR INTERNO.-

Culminado todo el proceso de subasta, hasta su declaratoria de desierto, fallida o todas las adjudicaciones, El auditor interno levantará un Informe con los nombres completos de las personas que participaron en la subasta, los nombres completos de los postores e información general de sus posturas, su prelación y aquel que resulte ganador en la subasta para cada bien, el detalle del bien y los precios por los que se les adjudicaron.

